



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 2409 DE 2015

*"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 013 de 2015".*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 007 de 2011, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: "1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos".

Que la Universidad de los Llanos tiene la necesidad de contratar para el óptimo y eficiente funcionamiento de los vehículos y maquinaria de su propiedad, el suministro de combustible y derivados del petróleo: gasolina corriente, gasolina extra, GNVC, ACPM (diesel); lubricantes, aditivos, filtros y otros servicios e insumos, con el fin de dar solución a los requerimientos de la Universidad.

Que la Universidad cuenta con una serie de vehículos, plantas eléctricas y herramientas (guadañas, podadoras, motosierras) como instrumentos necesarios para el cumplimiento y desarrollo de sus funciones diarias, y es deber de la Universidad garantizar el funcionamiento oportuno, eficaz y eficiente de los bienes en mención, esto con el objetivo de contribuir al cumplimiento de sus labores cotidianas.

Que los vehículos constituyen una valiosa herramienta de trabajo, utilizados en las áreas administrativa y operativa, donde deben ejecutar las diferentes solicitudes de transporte, apoyar los recorridos administrativos y las prácticas académicas que se aproximan, por lo tanto es indispensable contar con dicho suministro, además que esto deben estar en condiciones mínimas de mantenimiento general que permita garantizar el rodamiento de los mismos con el fin de llevar a cabo las diferentes actividades de la comunidad académica y administrativa.

Que el 3 de agosto de 2015, el Jefe de Servicios Generales presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO: GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, GNVC, ACPM (DIESEL); LUBRICANTES, ADITIVOS, FILTROS Y OTROS SERVICIOS E INSUMOS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR, EQUIPOS Y MAQUINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

Que la Universidad de los Llanos dispone de la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) MCTE**, para lo cual dispone del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 44286 de fecha 3 de agosto de 2015, con la siguiente afectación: A- Funcionamiento, **Cuenta 2** Gastos Generales, Sub Cuenta 01 Adquisición de bienes y servicios. **Objeto Gasto 1** Adquisición de bienes. **Ordinal 06** combustible, **Sub Ordinal ----. Recursos 90** Ingresos corrientes. **Centro de Costos 4** Administración Unillanos. **Vigencia Fiscal 2015.**

Que el valor del suministro a contratar se encuentran en el rango superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 smmlv, por lo que el proceso de selección se hace de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 2409 DE 2015

*"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 013 de 2015".*

Que el 18 de agosto de 2015, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web de la Universidad el estudio previo, el pliego de condiciones del Proceso de Selección de modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 013 de 2015, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 53 Literal a) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que el día 19 de agosto de 2015, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró Acta de Cierre del Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 013 de 2015, procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta: (i) **GASES DEL LLANO S.A E.S.P LLANOGAS**, identificada con el Nit N° 800.021.272-9, representada legalmente por **FRANCY GOMEZ RIVAS**, identificada con C.C. N° 63.318.028 de Bucaramanga.

Que conforme al literal c) del Artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día 19 de agosto de 2015, la Universidad de los Llanos mediante oficio del Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Diana Castro Quevedo, Abogada contratista / Parte Jurídica (ii) Jaime Oscar Gutiérrez Tamayo – Jefe de Servicios Generales. / Parte Técnica.

Que el 20 de agosto de 2015, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web las evaluaciones Jurídica y Técnica del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 013 de 2015, de la propuesta presentada por el único proponente, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

PROPONENTE	EV JURIDICA	EV TECNICA
<b>GASES DEL LLANO S.A E.S.P LLANOGAS</b>	CUMPLE	CUMPLE

Que por el término de un (1) día hábil, la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, y que una vez revisada la correspondencia de la Vicerrectoría de Recursos y el correo electrónico [licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co) se evidencia que la Universidad de los Llanos no ha recibido observación alguna a la evaluación técnica y jurídica del proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 013 de 2015.

Que el 21 de agosto de 2015, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por: (i) Diana Castro Quevedo, Abogada contratista / Parte Jurídica (ii) Jaime Oscar Gutiérrez Tamayo – Jefe De Servicios Generales. / Parte Técnica, realiza el informe final evaluativo el cual refleja el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos, por tal motivo se recomienda al Rector adjudicar el proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 013 de 2015 a la firma **GASES DEL LLANO S.A E.S.P LLANOGAS**, identificada con el Nit N° 800.021.272-9, representada legalmente por **FRANCY GOMEZ RIVAS**, identificada con C.C. N° 63.318.028 de Bucaramanga, por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) MCTE.**

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede adjudicar el proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 013 de 2015, a la firma **GASES DEL LLANO S.A E.S.P LLANOGAS**, identificada con el Nit N° 800.021.272-9, representada legalmente por **FRANCY GOMEZ RIVAS**, identificada con C.C. N° 63.318.028 de Bucaramanga, en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) MCTE.**





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 2409 DE 2015

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 013 de 2015".

Por lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 013 de 2015, a la firma **GASES DEL LLANO S.A E.S.P LLANOGAS**, representada legalmente por **FRANCY GOMEZ RIVAS**, identificada con C.C. N° 63.318.028 de Bucaramanga, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO: GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, GNVC, ACPM (DIESEL); LUBRICANTES, ADITIVOS, FILTROS Y OTROS SERVICIOS E INSUMOS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR, EQUIPOS Y MAQUINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**; en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) MCTE**, incluido impuestos nacionales, y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución de adjudicación al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co); o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en el literal E) del artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 21 días del mes de agosto de 2015.

  
**OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ**  
Rector

  
Vo.Bo: Abg. Diana Castro Quevedo - /VRU

Proyectó: Elizabeth Cagua Daza/VRU 